

BASES DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CONCURSO DE REELS

«DALE PLAY AL REEL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO»

La Concejalía de Educación y Políticas Inclusivas, OAC, Red de Museos y Bibliotecas, Patrimonio Histórico Artístico, Envejecimiento Activo, Igualdad y LGTBI, como responsable política de la Unidad de Igualdad de Servicios Sociales de Atención Primaria, convoca la primera edición del Concurso de Reels «Dale play al reel contra la violencia de género», con motivo de la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres de 2026.

OBJETIVOS DEL CONCURSO

- Concienciar, impulsar y estimular a la población, especialmente a la población joven, en el rechazo y la prevención de la violencia de género en todas sus formas mediante obras audiovisuales.
- Promover un uso positivo, crítico y responsable de las redes sociales.
- Fomentar la participación juvenil y ciudadana en la construcción de una sociedad más igualitaria y libre de violencias machistas.

1. PERSONAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES

Podrán participar personas a partir de 14 años, de manera individual o en grupo. También podrán participar centros educativos, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, empresas y otras entidades legalmente constituidas.

Las asociaciones, entidades, empresas y demás personas jurídicas deberán disponer de CIF y estar registradas o constituidas en la Comunitat Valenciana con fecha anterior al 1 de marzo de 2026.

Los centros educativos deberán estar inscritos en el Registro de Centros Docentes de la Comunitat Valenciana.

Además, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ordenanza municipal reguladora de esta convocatoria, las personas y entidades participantes no podrán encontrarse en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Lliria, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

1.1. Categorías

- Categoría A: de 14 a 16 años.
- Categoría B: de 17 a 18 años.
- Categoría C: de 19 años en adelante.

Para determinar la categoría aplicable se observarán las siguientes reglas:

- Cuando el reel sea presentado por un grupo integrado por personas de diferentes edades, participará en la categoría correspondiente a la persona de más edad.
- Cuando el reel sea presentado por una clase o grupo escolar, participará en la categoría de edad que corresponda al curso educativo al que pertenezca el grupo.
- Los grupos de Educación Primaria participarán en la categoría A, de 14 a 16 años, aunque la edad efectiva del alumnado sea inferior.
- Las asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, empresas y demás entidades legalmente constituidas participarán en la categoría C, de 19 años en adelante.

1.2. Participación de personas menores de edad

Las personas menores de edad, en el momento de formalizar la inscripción, deberán contar con la autorización del padre, la madre o la persona tutora o representante legal, cuyos datos se deberán indicar en la documentación de inscripción.

Cuando en el reel aparezcan personas menores de edad como intérpretes o participantes, deberá aportarse también la autorización correspondiente para la captación y el uso de su imagen y voz.

Una vez resuelto el concurso, las personas o entidades premiadas deberán acreditar los datos facilitados en la inscripción. El pago de los premios quedará condicionado a la comprobación de la documentación y al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.

2. REQUISITOS DE LAS OBRAS

- Los reels deberán haber sido grabados con la cámara de un teléfono móvil y en formato vertical. Posteriormente, podrán editarse con herramientas externas.
- Las obras audiovisuales deberán ser originales e inéditas, y tener una duración máxima de un minuto, incluidos los títulos de crédito, si los hubiera.
- Cada reel deberá tener un título.
- Cuando el contenido oral o escrito no esté en valenciano o castellano, el reel deberá incorporar subtítulos en al menos una de estas dos lenguas.
- Los formatos admitidos serán MP4, MOV, MPEG-4 y AVI.
- Cada persona, grupo, centro educativo o entidad podrá presentar un máximo de tres reels. Deberá formalizarse una inscripción diferenciada para cada obra.

La organización se reserva el derecho de excluir las obras que contengan mensajes obscenos, sexistas, racistas, discriminatorios, vejatorios o contrarios a los derechos fundamentales, así como aquellas que banalicen, justifiquen o reproduzcan la violencia de género sin una finalidad claramente crítica, preventiva o de sensibilización.

Las obras que no cumplan los requisitos establecidos en estas bases quedarán excluidas del concurso.

Las personas y entidades participantes se responsabilizan de que la obra presentada no vulnera derechos de terceras personas y de que disponen de las autorizaciones necesarias relativas a la propiedad intelectual, la imagen, la voz y cualquier otro contenido incorporado al reel. Asimismo, eximen al Ayuntamiento de Lliria de las reclamaciones que pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El reel deberá subirse a la plataforma WeTransfer y el enlace de descarga se enviará por correo electrónico a sero@lliria.es. El correo deberá incluir la documentación siguiente:

- Ficha de inscripción debidamente cumplimentada y firmada.
- Copia del DNI, NIE o documento identificativo de la persona participante o representante.
- En el caso de entidades, documentación acreditativa de la representación y del CIF.
- Autorización de participación de la persona menor de edad, cuando sea necesaria.
- Autorizaciones de derechos de imagen y voz de las personas que aparezcan en el reel, especialmente cuando sean menores de edad.
- Declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Lliria, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social.

Los modelos estarán disponibles en formato PDF editable en la web municipal, www.lliria.es

Una vez recibidos el reel y la documentación, la organización confirmará la recepción mediante el correo electrónico indicado en la ficha de inscripción. La confirmación de recepción no implicará la admisión definitiva de la obra, que quedará condicionada a la comprobación del cumplimiento de las bases.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Butlletí Oficial de la Província de València (BOP), de conformidad con el artículo 5.3 de la Ordenanza municipal reguladora.

5. JURADO Y RESOLUCIÓN

El jurado estará formado por personal técnico municipal y por profesionales o personas con experiencia en los ámbitos audiovisual, educativo, juvenil, de la comunicación y de la igualdad.

El jurado valorará las obras admitidas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado siguiente. Su decisión será motivada, tendrá carácter inapelable en el ámbito del concurso y podrá declarar desierto cualquier premio cuando considere que las obras presentadas no reúnen la calidad mínima exigible.

El jurado podrá resolver cualquier cuestión no prevista expresamente en estas bases, siempre de acuerdo con los principios de igualdad, transparencia, objetividad y no discriminación.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cada reel podrá obtener una puntuación máxima de 10 puntos. Se valorarán los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación	Descripción
Idea original	Hasta 2 puntos	2 puntos: el reel aporta una manera nueva, creativa y personal de abordar el tema. 1 punto: el reel sigue fórmulas ya conocidas o presenta una originalidad limitada. 0 puntos: el reel carece de originalidad o reproduce contenidos habituales sin una aportación propia.
Guion: adecuación y relación con el tema	Hasta 2 puntos	2 puntos: el guion transmite con claridad, coherencia y profundidad un mensaje vinculado a la prevención y el rechazo de la violencia de género. 1 punto: la relación con el tema es débil, parcial o poco clara. 0 puntos: no existe una conexión identificable entre el guion y la temática del concurso.
Realización	Hasta 2 puntos	2 puntos: el sonido es claro, el montaje tiene ritmo y las localizaciones o recursos utilizados son adecuados. 1 punto: el sonido, el montaje o las localizaciones son aceptables, pero presentan aspectos mejorables. 0 puntos: el sonido dificulta la comprensión, no hay ritmo en el montaje o los recursos utilizados no son adecuados.
Interpretación	Hasta 2 puntos	2 puntos: la interpretación transmite con acierto los personajes, las emociones o las ideas del guion. 1 punto: las personas intérpretes conocen el guion, pero no consiguen expresar plenamente el mensaje. 0 puntos: la interpretación no permite comprender con claridad el guion o el mensaje. Cuando el formato del reel no incluya interpretación, se valorará la capacidad expresiva equivalente de la narración, la locución, la animación, el texto o los recursos audiovisuales empleados.
Calidad artística	Hasta 2 puntos	2 puntos: el encuadre, el enfoque, la luz y la composición son adecuados a la finalidad expresiva de la obra, incluida la utilización intencionada de efectos estéticos. 1 punto: la calidad visual es aceptable, pero mejorable. 0 puntos: la imagen presenta deficiencias de enfoque, luz, encuadre o composición que dificultan la comprensión.

7. PREMIOS

Modalidad	Premio
Categoría A: de 14 a 16 años	Primer premio: 250 euros · Segundo premio: 200 euros
Categoría B: de 17 a 18 años	Primer premio: 250 euros · Segundo premio: 200 euros
Categoría C: de 19 años en adelante	Primer premio: 250 euros · Segundo premio: 200 euros
Premio del público	200 euros

Los premios no serán acumulativos. Cuando un mismo reel resulte ganador de un premio del jurado y del premio del público, prevalecerá el premio del jurado y el premio del público corresponderá al siguiente reel con más votos que no haya obtenido ningún otro premio.

Cada premio es único, independientemente del número de personas autoras o participantes en el reel. Cuando la obra sea colectiva, el grupo deberá designar una persona representante a efectos administrativos y de pago.

La entrega de premios tendrá lugar el 26 de noviembre de 2026, a las 18.00 horas, en el Espai Jove de Llíria.

8. FASE DE PROYECCIÓN Y VOTACIÓN

Las obras que se ajusten a estas bases y cumplan los requisitos mínimos de calidad y las condiciones técnicas pasarán a la fase de proyección y votación.

Los reels admitidos podrán publicarse en el perfil de Instagram de la Unidad de Igualdad (@unitatigualtat) y en otros canales institucionales del Ayuntamiento de Llíria, con fines de sensibilización, difusión del concurso y promoción de la igualdad.

El premio del público se decidirá mediante una votación en Instagram. Cada reel admitido se publicará de manera individual en el perfil @unitatigualtat. Para votar, la persona interesada deberá dejar un comentario original en la publicación del reel y seguir el perfil de Instagram de la Unidad de Igualdad (@unitatigualtat). Cada cuenta de Instagram solo podrá emitir un voto por reel: en caso de que una misma persona publique varios comentarios en la misma publicación, únicamente se tendrá en cuenta el primero, sin que los comentarios adicionales sumen votos adicionales.

La votación comenzará en el momento de la publicación de las obras y finalizará el 26 de noviembre de 2026, a las 17.00 horas. Solo se contabilizarán los comentarios visibles y efectivos en el momento del cierre.

Por razones de operatividad, la comprobación del requisito de seguimiento del perfil y de la unicidad del voto no se realizará de manera sistemática sobre la totalidad de los comentarios recibidos, sino únicamente respecto del reel o reels que, en el momento del cierre de la votación, ocupen las primeras posiciones por número de comentarios válidos. Si, realizada esta comprobación, el reel mejor situado no reuniera los requisitos exigidos, el premio del público corresponderá al reel siguiente con más comentarios válidos que sí los reúna, y así sucesivamente.

La organización podrá anular los comentarios que presenten indicios razonables de haber sido obtenidos mediante perfiles automatizados, cuentas creadas con la única finalidad de votar, prácticas fraudulentas, compra de votos o cualquier sistema que altere la participación real. En caso de empate, el premio del público se resolverá a favor del reel que haya obtenido una puntuación más alta del jurado; si el empate persiste, decidirá el jurado.

El 26 de noviembre de 2026, en el Espai Jove, se proyectarán los reels admitidos y se anunciará la decisión del jurado y el resultado de la votación del público.

Cuando una persona o entidad no desee ser etiquetada en las publicaciones, deberá manifestarlo expresamente en la ficha de inscripción. Esta opción no impedirá la publicación institucional del reel cuando resulte necesaria para el desarrollo del concurso.

9. DERECHOS DE AUTORÍA, EXPLOTACIÓN E IMAGEN

Las personas autoras conservarán la condición de autoras de las obras presentadas. Con la participación en el concurso, autorizan al Ayuntamiento de Llíria, con carácter no exclusivo, gratuito, sin limitación territorial y durante el plazo máximo permitido por la legislación aplicable, a reproducir, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición las obras para fines institucionales, educativos, culturales, informativos y de sensibilización, siempre sin ánimo de lucro.

El Ayuntamiento de Llíria reconocerá la autoría de las obras en sus publicaciones, salvo que la persona autora solicite expresamente que no se haga constar su nombre o cuando existan razones de protección de datos o de protección de personas menores de edad.

Las personas y entidades participantes garantizan que disponen del consentimiento expreso de todas las personas que aparecen o son identificables en el reel para la captación, reproducción y difusión de su imagen y voz en los términos previstos en estas bases. En el caso de personas menores de edad, la autorización deberá estar firmada por el padre, la madre o la persona tutora o representante legal.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Llíria. Los datos facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el concurso, comprobar el cumplimiento de los requisitos, comunicarse con las personas participantes, publicar y difundir las obras en los términos previstos, resolver el concurso y tramitar los premios.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público y el ejercicio de las competencias municipales, así como el consentimiento cuando sea necesario para el tratamiento de la imagen y la voz.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del concurso y, posteriormente, durante los plazos exigidos por la normativa administrativa, presupuestaria, fiscal, de transparencia y de archivo público.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, cuando sea aplicable, portabilidad, mediante una solicitud dirigida al Ayuntamiento de Llíria. También podrán formular una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La información adicional y detallada sobre protección de datos estará disponible en la ficha de inscripción y en la web municipal.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases y de las decisiones adoptadas por el jurado y por la organización en el marco de estas.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas podrá comportar la exclusión de la obra o, en su caso, la revocación del premio.

ORGANIZA

Concejalía de Educación y Políticas Inclusivas, OAC, Red de Museos y Bibliotecas, Patrimonio Histórico Artístico, Envejecimiento Activo, Igualdad y LGTBI, como responsable política de la Unidad de Igualdad de Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Lliria.